



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Mayo del 2022.-
DECRETO ALC. N° 2679/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración Programa Servicio País entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1896/2022, de fecha 20 de Mayo del 2022, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Colaboración Programa Servicio País entre la Fundación para la Superación de la Pobreza Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 23 de Febrero del 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, Región de Tarapacá.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- La **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL